

## ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO: BS-FO-BS-046 VERSION: 2

### ADICION DE CONTRATO

FECHA: PAGINA 1 de 2

# ADICION 1 AL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS No: 005 DE 2019

PROCESO No:

SS19-005

**CONTRATANTE:** 

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO

ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM.

CONTRATISTA:

DANIEL QUINTERO QUINTERO

**OBJETO:** 

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS

ASISTENCIALES Y AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE

CARDIOLOGIA PEDIATRICA Y TOMA DE

ECOCARDIOGRAMAS.

VALOR:

\$116.480.000

**ADICION 1 EN VALOR: 43.187.340** 

TIEMPO:HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

Entre los suscritos JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificada con la C.C. No: 13.257.988 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente nombrado a través de Decreto 000165 del 09 de febrero de 2016 y posesionado mediante acta No. 6647 del 01 de abril del mismo año, quien en adelante se denominará EL HOSPITAL, por una parte y de la otra parte DANIEL QUINTERO, identificado con la CC. No. 77.017.575, expedida en Valledupar quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES Y AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE CARDIOLOGIA PEDIATRICA Y TOMA DE ECOCARDIOGRAMAS. previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato de Prestación de Servicios No.005 de 2019, cuyo objeto es CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES Y AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE CARDIOLOGIA PEDIATRICA Y TOMA DE ECOCARDIOGRAMAS, por valor de CIENTO DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$ 116.480.000) M/CTE. 2) Que conforme lo señalado en la Cláusula Cuarta, el contrato inició la ejecución el 01 de enero de 2019. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 31 de agosto de 2019 y se encuentra ejecutado en el 79,96%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en que se incrementó la demanda de pacientes que requieren la prestación de servicios Médicos Asistenciales y Ambulatorios Especializados de Cardiología Pediátrica y toma de Ecocardiogramas y que teniendo en cuanta que el presupuesto asignado para el contrato se ha ido agotando y que en aras de garantizar la prestación oportuna e integral del servicio de salud, resulta pertinente adicionar en valor y tiempo el contrato. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No.005 de 2019 en CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$43.187.340) M/CTE. CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO: Adiciónese la Cláusula Quinta del contrato en el valor del contrato No.005 de 2019 en la suma CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE





### ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO: BS-FO-BS-046
VERSION: 2
FECHA:

PAGINA 2 de 2

### **ADICION DE CONTRATO**

MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$43.187.340) M/CTE, al valor inicialmente establecido de (\$116.480.000) y contenido en la Cláusula Quinta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$159.667.340) M/CTE. CLAUSULA SEGUNDA. Adiciónese la Cláusula Cuarta del contrato No. 005 de 2019, ampliando el plazo del contrato hasta el 31 de diciembre de 2019. CLAUSULA TERCERA. IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No. 005 de 2019 se imputará al Rubro Presupuestal No. 212202021101, denominación Contrato de Prestación de Servicios, Disponibilidad Presupuestal No. 885 del 01/08/2019. CLAUSULA CUARTA: AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo de la adición aquí fijada y conforme a lo señalado en la cláusula Sexta del contrato No. 005 de 2019. CLAUSULA QUINTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 005 de 2019 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma por el contratante en San José de Cúcuta, a los

**EL CONTRATANTE,** 

**EL CONTRATISTA,** 

JUAN AGUSTIN RAM REZMONTOYA

Gerente

DANIEL QUINTERO QUINTERO

Med. Espec. Cardiología Pediátrica

Revisó y Aprobó: Mauricio Pinzon Barajas - Coordinador Contratación Bienes y Servicios - GABYS

Proyecto. Ana Orliz- Técnico Administrativo Actisalud GABYS